

Para que una factura electrónica cumpla con la norma y tenga la misma validez legal que una emitida en papel, el documento electrónico que la representa debe contener los campos obligatorios exigibles a toda factura.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN NUESTRA FACTURA

En **DATOS DE FACTURA** encontrará la referencia de contrato, número de factura, fecha de emisión, periodo facturado, así como el vencimiento e importe.

Esta es la información que necesitará darnos para cualquier duda sobre su factura.

En **DATOS DEL CONTRATO** hay una información detallada de la dirección del suministro, y de notificación. Consulte además, dónde encontramos, nuestro teléfono y el horario de atención.

En **LECTURA Y CONSUMOS**, puede consultar su histórico y su consumo medio diario, así como el gráfico comparativo de los conceptos. Todo ello le ayudará a interpretar mejor sus necesidades.

En **FACTURA** conocerá cómo se reparten los conceptos, el coste y el tipo de IVA que se aplica en cada uno.

En **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA** podrá saber si tiene pagos pendientes, si no hemos podido leer su contador, o nos falta información de carácter general.

Póngase en contacto con nosotros si no disponemos de algún dato.

En **DATOS DE PAGO**, encontrará los datos de su domiciliación bancaria o nuestra referencia si usted no tiene domiciliado el recibo.

Sabrá además cuáles son las **TARIFAS** vigentes y cuándo fueron publicadas.

En el **DESGLOSE DE LA FACTURA**, verá con más detalle, con importes de cuota fija, variable e impuestos aplicados, así como el organismo receptor.

1 Autenticidad

El emisor de la factura puede ser identificado **inequívocamente**

2 Integridad

Pudiendo comprobar que la información de la factura **no ha sido alterada**

3 No repudio

Al tener la firma electrónica reconocida, igual **valor legal** que una firma manuscrita

4 Seguridad

Con la **misma validez legal** al cumplir con todos los requisitos técnicos y legales

5 Disponibilidad

Pudiendo **ser consultada** desde cualquier dispositivo al tratarse de un archivo digital

6 Ahorro

De **espacio de almacenamiento** y de **tiempo** para ordenar y tener al día sus facturas. Todo ello encaminado a mejorar el **medioambiente**



FACTURA ELECTRÓNICA
El cambio que usted **MERECE**

¿Cuáles son las ventajas?

Las facturas en formato electrónico sustituyen la documentación en papel y permiten ahorrar el espacio de almacenamiento.

Mejoran la disponibilidad de la información y la seguridad, pudiendo ser consultada en cualquier momento y desde cualquier ubicación.

Evita el consumo de papel y los recursos de impresión de forma innecesaria.

¿Cómo solicitarla?

Si es usted titular del contrato, puede solicitarla de forma telefónica o por correo electrónico, en su oficina comercial.

Si usted ya es usuario de nuestra oficina virtual, recibirá desde este momento, el aviso por correo electrónico de la disponibilidad de su factura. En caso de disconformidad, deberá comunicar a su oficina su deseo de seguir recibiendo su factura en papel.

En cualquier momento, si usted desea volver a recibir las facturas en papel, sólo tiene que ponerse en contacto con su oficina.

¿Cuándo consultarla?

24 h - 365 días



Su PAPEL es importante Su TIEMPO y ESPACIO también



PERDIDO al año en administrar documentación doméstica



DESAPROVECHADO en buscarla para consultarla



De zapatos de **ESPACIO** para almacenarla

Desde Gestagua le damos las **GRACIAS** por hacer más sostenible el **FUTURO** de todos.

¿Qué es una Factura Electrónica?

“Una factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, lo que impide el repudio de la factura por su emisor.”

(Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información)

“Las facturas podrán expedirse por cualquier medio, en papel o en formato electrónico, que permita garantizar al obligado a su expedición la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad.”

(Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012)

Nuestras facturas electrónicas tienen la misma validez legal que las facturas en formato papel ya que incorporan medios que garantizan la autenticidad de su origen y la integridad de los documentos así remitidos.

¿Dudas?

Consúltenos en nuestras oficinas

